

y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiéndoles a los interesados que dichas resoluciones no agotan la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este boletín, de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el art. 22 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Núm. expte.: 241/00.

Acta núm.: 2354/00.

Expte. Mayor Cuantía núm.: 19/20.

Empresa: Sevillana de Estructuras y Cerramientos 2005,

S.L.

Sanción: 5.000.100 ptas. (cinco millones cien pesetas).

Ultimo domicilio: Almirante Valdés, 8, B, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 5.000.100 ptas. (cinco millones cien pesetas).

Núm. expte.: 969/00.

Acta núm.: 788/00.

Expte. Mayor Cuantía núm.: 54/00.

Empresa: Cuadros Eléctricos Andaluces, S.L.

Sanción: 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

Ultimo domicilio: P.I. Fridex, C/ 4, Parc. 80, Nave 2, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 02-HU-1199 Mejora de drenaje y trazado de la A-495 en el p.k. 15,10, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 1 de septiembre de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1199 «Mejora de drenaje y trazado de la A-495 en el p.k. 15,10», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 20 de mayo de 1999.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre el día 4 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas, al objeto de proceder al

Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

### RELACION QUE SE CITA

Término municipal: San Bartolomé de la Torre.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 12,00.

Finca núm.: 1.

Políg./Parc.: 1/1.

Propietario: Don Nicolás Flores Román.

Día: 4 de diciembre de 2000.

Finca núm.: 2.

Políg./Parc.: 1/2.

Propietario: Don Gregorio Santana Ponce.

Día: 4 de diciembre de 2000.

*ACUERDO de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.*

Vista las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 21 de marzo de 2000, así como actuaciones complementarias, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el art. 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

### A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a Viveros Andarax como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber realizado una explanación de terrenos en dominio público, servidumbre y afección, sin autorización, ver-

tiendo tierras a la cuneta, y plantar árboles en dominio público de la carretera A-348, p.k. 99.920, término municipal de Fondón (Almería).

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el art. 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el art. 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata de las obras llevadas a cabo, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan del incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el art. 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del art. 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los arts. 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados con el expediente RE 35/00.*

Habiendo sido incoado expediente de restitución núm. RE 35/00 a Construcciones Navalque, S.L., por apertura de acceso en la variante de Vera, y existiendo otras denuncias contra el interesado, de 26 de agosto de 1999 y 1 de sep-

tiembre de 2000, por apertura de otros accesos muy próximos, de conformidad con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE ACORDADO

Acumular las citadas denuncias al procedimiento en curso.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados y expediente sancionador caducado núm. SA 41/99 con el expediente núm. SA 51/00.*

Habiendo sido incoado expediente de restitución núm. SA 51/00 a Construcciones Navalque, S.L., por apertura de acceso en la variante de Vera, y existiendo otras denuncias contra el interesado, de 26 de agosto de 1999 y 1 de septiembre de 2000, por apertura de otros accesos muy próximos, así como expediente sancionador caducado núm. SA 41/99, de conformidad con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE ACORDADO

Acumular las citadas denuncias y los hechos del procedimiento caducado, al no haber prescrito la infracción, al procedimiento en curso.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanaciones y mejoras de solicitudes de oficinas de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Marbella.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de varias notificaciones de subsanaciones y mejoras de solicitudes de oficinas de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Marbella, cuyos datos a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que se concede el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, para subsanar o mejorar las citadas solicitudes.

Nombre: Isabel Aneiros Guerrero.  
Ultimo domicilio conocido: S. Vicente de Paúl, 34-5.º  
Localidad: 29016, Málaga.

Nombre: Filomena M. Corzo Robles.  
Ultimo domicilio conocido: Soria, 3-2.º  
Localidad: 09004, Burgos.